



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 046-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Octubre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 26 de Octubre del 2015; El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar la Iniciativa Legislativa denominada "Proyecto de Ley que declara el 30 de Julio de cada año como el día de Acción de Gracias en el Perú; estando con las opiniones mediante el Memorándum N° 152-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Legal N° 324-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

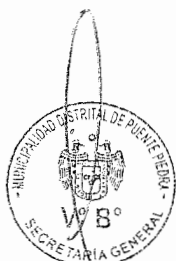
Que, el segundo párrafo del Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, dispone que: También tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes, en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales; en concordancia con el inciso 9) del artículo 195° de la Constitución, que dispone que los Gobiernos Locales son competentes para presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 13) de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señalan que toda persona tiene derecho "A la igualdad ante la ley. Nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole" y "A libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público";

Que, existe antecedentes normativos en el Perú que se ha emitido el Decreto Supremo N° 079-2010-PCM "Artículo 1°: Inclúyase dentro de las actividades por Fiestas Patrias, la concurrencia del Señor Presidente de la República el día 30 de julio de cada año, a la "Ceremonia de Acción de Gracias por el Perú" organizada por las Iglesias Evangélicas del país"; la Municipalidad Metropolitana de Lima - Decreto de Alcaldía N° 006-2010 "Artículo Único.- Instáurese el 17 de enero de cada año como el día de Acción de Gracias y Oración por la Ciudad de Lima"; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra –



Acuerdo de Concejo N° 011-2015-MDPP; "Artículo Primero.- Instituir en el Distrito de Puente Piedra, el 30 de Julio de todos los años como el "Día 'de Acción de Gracias", incorporándolo en el calendario institucional, en la que se programaran actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación";  
Municipalidad Distrital de Ancón – Acuerdo de Concejo N° 39-2015/MDA. "Artículo Primero.- Instituir en el Distrito de Ancón, el 30 de Julio de todos los años como el "Día de Acción de Gracias", incorporándolo en el calendario institucional, en la que se programaran actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación";

Que, el proyecto de ley que se propone tiene por objeto reconocer y declarar el "Día de Acción de Gracias en el Perú" con el fin de que nos permita a todos los Peruanos un día de cada año darle las gracias a Dios todopoderoso por la vida, por la salud, por el trabajo y por la unión familiar, confirmando las muchas bendiciones que recibimos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Iniciativa Legislativa denominada "Proyecto de Ley que declara el 30 de Julio de cada año como el día de Acción de Gracias en el Perú; cuyo texto se incluye la exposición de motivos que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General remitir al Congreso de la República la mencionada Iniciativa Legislativa para su trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELLIMARRUECO FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO “EL  
DÍA DE ACCION DE GRACIAS EN EL PERU”**

El que suscribe, **MILTON JIMENEZ SALAZAR**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de la Provincia Lima y Departamento de Lima, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL  
“DIA DE ACCION DE GRACIAS EN EL PERU”**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**HA DADO LA LEY SIGUIENTE:**

**LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL  
“DIA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN EL PERU”**

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto reconocer y declarar el “Día de Acción de Gracias en el Perú” con el fin de que nos permita a todos los Peruanos un día de cada año darle las gracias a Dios todopoderoso por la vida, por la salud, por el trabajo y por la unión familiar, confirmando las muchas bendiciones que de El recibimos.

**Artículo 2°.- Día de Acción de Gracias en el Perú**

Declárese el día 30 de Julio de cada año como el “Día de Acción de Gracias en el Perú”, siendo feriado nacional laborable.

**Artículo 3°.- Participación del Gobierno Central, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.**

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a nivel nacional en sus respectivas jurisdicciones realizaran diversas actividades que incentiven y promuevan el reconocimiento, agradecimiento y adoración a Dios todopoderoso.

**Artículo 4°.- Financiamiento de las actividades**

Las actividades que se realicen en el "Día de Acción de Gracias en el Perú" se harán con cargo a los respectivos presupuestos anuales de las entidades mencionadas en el artículo 3°, sin demandar recursos públicos adicionales.

#### **Artículo 5°.- Vigencia de la Ley**

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su aprobación en el diario oficial EL PERUANO.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **I. OBJETO DEL PROYECTO:**

La presente Ley tiene por objeto reconocer y declarar el "Día de Acción de Gracias en el Perú" con el fin de que nos permita a todos los Peruanos un día de cada año agradecerle a Dios todopoderoso por la vida, por la salud, por el trabajo y por la unión familiar, confirmando las muchas bendiciones que de El recibimos.

#### **II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

##### **ANTECEDENTE HISTÓRICO:**

**La historia del día de Acción de Gracias comienza en Plymouth en el año 1621,** cuando tuvo lugar el primer día de Acción de Gracias celebrado en suelo americano (según la historia más famosa).

Los colonos o "pilgrims" llegados desde Europa al nuevo mundo en el año 1620, habían pasado un primer invierno espantoso en la colonia de Plymouth, donde pasaron hambre y frío. La siguiente primavera, estos colonos fueron ayudados por los indios Wampanoag, quienes les enseñaron a cazar, pescar y sobre todo, a sembrar maíz, una planta totalmente desconocida por los colonos hasta aquel momento. Al otoño siguiente, ya **en 1621, los colonos obtuvieron abundantes cosechas, y como muestra de agradecimiento a Dios, prepararon un gran festín. A esta fiesta fueron invitados varios indios de la tribu Wampanoag, los cuales acudieron al banquete llevando carne de ciervo y pavos.**

Poco a poco, la fiesta y el día de Acción de Gracias fue arraigando en la población de Estados Unidos, convirtiéndose en una fiesta habitual, ya en 1660 en la zona de Nueva Inglaterra (Massachusetts), George Washington propuso el 26 de Noviembre como fecha de celebración de este día, pero fue Abraham Lincoln, quién en 1863, instó a los americanos a celebrar *thanksgiving* el último jueves de noviembre.

##### **DIA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN CANADÁ**

Durante su último viaje a estas regiones en 1578, Frobisher llevó a cabo una ceremonia formal en la actual bahía de Frobisher, isla de Baffin (actualmente Nunavut) para dar las

gracias a Dios; más tarde, celebraron la comunión en un servicio llevado a cabo por el ministro Robert Wollfall, el primer servicio religioso de ese tipo en la región. Años después, la tradición de la fiesta continuó a medida que fueron llegando más habitantes a las colonias en Canadá.

Los orígenes del día de Acción de Gracias en Canadá también pueden remontarse a principios del siglo XVII, cuando los franceses llegaron a Nueva Francia con el explorador Samuel de Champlain y celebraron sus cosechas exitosas. Los franceses de la zona, solían tener fiestas al final de la temporada de cosechas y continuaban celebrando durante el invierno, e incluso compartían sus alimentos con los aborígenes de la región.

A medida que fueron llegando más inmigrantes europeos a Canadá, las celebraciones después de una buena cosecha se fueron volviendo tradición. Los irlandeses, escoceses y alemanes también añadirían sus costumbres a las fiestas. La mayoría de las costumbres estadounidenses relacionadas con el día de Acción de Gracias (como el pavo o las gallinas de Guinea, provenientes de Madagascar), se incorporaron cuando los lealistas comenzaron a escapar de los Estados Unidos durante la Revolución estadounidense y se establecieron en Canadá.

## **DIA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LOS ESTADOS UNIDOS**

En los Estados Unidos, la tradición moderna del día de Acción de Gracias tiene sus orígenes en el año 1621, en una celebración en Plymouth, en el actual estado de Massachusetts. También existen evidencias de que los exploradores españoles en Texas realizaron celebraciones en el continente con anterioridad en 1598, y fiestas de agradecimiento en la colonia de Virginia. La fiesta en 1621 se celebró en agradecimiento por una buena cosecha. En los años posteriores, la tradición continuó con los líderes civiles tales como el gobernador William Bradford, quien planeó celebrar el día y ayudar en 1623. Dado que al principio la colonia de Plymouth no tenía suficiente comida para alimentar a la mitad de los 102 colonos, los nativos de la tribu Wampanoag ayudaron a los peregrinos dándoles semillas y enseñándoles a pescar. La práctica de llevar a cabo un festival de la cosecha como éste no se volvió una tradición regular en Nueva Inglaterra hasta finales de la década de 1660.

Según el historiador Jeremy Bangs, director del *Leiden American Pilgrim Museum*, los peregrinos pudieron haberse inspirado en los servicios anuales de Acción de Gracias por el alivio del asedio de Leiden en 1574, cuando vivían en Leiden.

En la actualidad el día de Acción de Gracias se celebra el cuarto jueves del mes de noviembre.

## **ANTECEDENTES NORMATIVOS EN EL PERÚ:**

De los antecedentes normativos en el Perú, son los siguientes:

**Decreto Supremo N° 079-2010-PCM**

*“Artículo 1°: Inclúyase dentro de las actividades por Fiestas Patrias, la concurrencia del Señor Presidente de la República el día 30 de julio de cada año, a la “Ceremonia de Acción de Gracias por el Perú” organizada por las Iglesias Evangélicas del país”.*

**Municipalidad Metropolitana de Lima - Decreto de Alcaldía N° 006-2010**

*“Artículo Único.- Instáurese el 17 de enero de cada año como el día de Acción de Gracias y Oración por la Ciudad de Lima”.*

**Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Acuerdo de Concejo N° 011-2015-MDPP.**

*“Artículo Primero.- Instituir en el Distrito de Puente Piedra, el 30 de Julio de todos los años como el “Día de Acción de Gracias”, incorporándolo en el calendario institucional, en la que se programaran actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación”.*

**Municipalidad Distrital de Ancón – Acuerdo de Concejo N° 39-2015/MDA.**

*“Artículo Primero.- Instituir en el Distrito de Ancón, el 30 de Julio de todos los años como el “Día de Acción de Gracias”, incorporándolo en el calendario institucional, en la que se programaran actividades diversas que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación”.*

**APORTE A LA SOCIEDAD PERUANA:**

Cuando una sociedad se olvida de Dios, lo pone entre paréntesis o acude sólo a Él en los grandes peligros y necesidades, hace que el hombre se convierta en un peligro para el hombre mismo y las relaciones humanas, antes quizá cordiales y amables se tensan y convierten en motivo que dificulta la convivencia.

La declaración del Día de Acción de Gracias en el Perú, constituirá un aporte a la sociedad que contribuirá con una atmosfera de paz social tan necesaria en estos tiempos tan violentos, frente a la carencia de valores en la familia y por ende en la sociedad, nulo respeto por la vida y a los derechos de la persona atentando contra ellas.

**III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.**

El Proyecto de Ley no afecta la legislación nacional vigente, más bien propone generar conciencia nacional y enriquece el calendario cívico anual del país.

#### **IV. ANALISIS DE COSTO - BENEFICIO**

La presente iniciativa no ocasiona ningún gasto presupuestario adicional al Tesoro Público, puesto que su artículo 4° precisa que todas las actividades a realizarse en el "Día de Acción de Gracias en el Perú" que se propone instaurar serian cubiertas dentro de los presupuestos anuales aprobados de cada institución, sin producir gasto adicional.